BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	N° 81	Martes 08 de Octubre de 2019

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 36 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

Nºs. 1455 al 1464 – SINTETIZADOS 638/644

PD. (S.P.I.E.P.) Nº 1465 – CREASE EL PROGRAMA PROVINCIAL DE SOSTÉN Y MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR OLIVÍCULA 638/644

Nºs. 1466 al 1470 – SINTETIZADOS 638/644

ECyT. Nº 1471 – AUTORÍZASE EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIO SOCIOEDUCATIVO 638/644

Nº 1472 – SINTETIZADO 638/644

Nº 1466 – Corresponde a la Ley Nº 5597 – Publicado en B.O. Nº 69/19.

Nº 1467 – Corresponde a la Ley Nº 5599 – Publicado en B.O. Nº 69/19.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

OP. Nºs. 01 al 61 – SINTETIZADAS 638/644

OP. Nº 42 – Publicada en B.O. N° 65/19.

OP. Nº 56 – Publicada en B.O. N° 65/19.

AÑO 2017

S. Nºs. 1023 al 2065 – SINTETIZADAS 638/644

Nºs. 1024 al 2012, 2031, 2059 – Pendientes.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

SPG. Nºs. 214 al 239 – SINTETIZADAS 638/644

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

Dcto. PD. (SET.) Nº 1455 – 02-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Estado de Turismo, representada por la Museóloga María Natalia Ponferrada, DNI. Nº 17.428.457 y los agentes: Ana Carolina Cabrera, DNI. Nº 28.821.436, Categ. 20, Agrup. Técnico y Aldo Rubén Soria, DNI. Nº 38.203.261, Categ. 10, Agrup. Admin., para desempeñar funciones en esta Secretaría, los que tendrán vigencia desde la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 1456 – 06-08-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en concepto de aporte extra no reintegrable, destinado a subsidiar a los exempleados de la empresa textil Alpargatas, la suma de $ 3.852.000,00. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno y Justicia.

Dcto. S. Nº 1457 – 06-08-2019 – **Salud** – Increméntase en la suma de $ 35.431,00, el Presupuesto Oficial de la Licitación Pública Nº 01/19 -Modalidad Compra Diferida- autorizada por Resol. Minist. S. Nº 511/19. Apruébase todo lo actuado por la Licitación por $ 5.500.084,00, realizada para la adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (soluciones parenterales, minerales y antibióticas), con destino a la Dción. de Farmacia Central de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, adjudicándose la suma de $ 5.535.515,00, a las siguientes firmas que se detallan con una disminución del 25% en los ítems Nº 01, 02, 03 y 05, un 29% el ítem Nº 04 por falta de presupuesto y conforme a lo establecido en el Art. 12º, inc. c) del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938, aprobado por el Dcto. 2248/08: DNM Farma S.A., CUIT. Nº 30-71013847-4 $ 5.297.090,00; Norgreen S.A., CUIT. Nº 30-67961829-2 $ 238.425,00. Decláranse Desiertos los ítems Nº 06, 07 y 08 por falta de oferentes. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

Dcto. GJ. Nº 1458 – 06-08-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase Personería Jurídica a la entidad denominada: «Eco Agroganadera Peña Negra Asociación Civil», fundada el 13JUN18, en la localidad de Andalhuala, Distrito San José, Dpto. Santa María, Pcia. de Catamarca. Apruébase el Estatuto Social de la entidad mencionada, el que como Anexo en Escritura Pública Nº 138/18, forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 1459 – 06-08-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase Personería Jurídica a la entidad denominada: «Instaladores Electricistas de Catamarca Asociación Civil», fundada el 11OCT18, en la localidad de San Fernando del Valle de Catamarca, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca. Apruébase el Estatuto Social de la entidad mencionada, el que como Anexo en Escritura Pública Nº 47/18, forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 1460 – 06-08-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase Personería Jurídica a la entidad denominada: «Productores Ganaderos de Navaguín Asociación Civil», fundada el 01JUN18, en la localidad de Navaguín, Dpto. Ancasti, Pcia. de Catamarca. Apruébase el Estatuto Social de la entidad mencionada, el que como Anexo en Escritura Pública Nº 26/18, forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 1461 – 06-08-2019 – **Gobierno y Justicia** – Apruébanse las reformas introducidas en el Estatuto Social de la entidad denominada: «Club Defensores de Esquiú», con domicilio en la localidad de Piedra Blanca, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Pcia. de Catamarca, el que como Anexo forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 1462 – 06-08-2019 – **Gobierno y Justicia** – Apruébanse las reformas introducidas en el Estatuto Social de la entidad denominada: «Club Atlético

San Martín», con domicilio en la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca, el que como Anexo forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 1463 – 07-08-2019 – **Gobierno y Justicia** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Presidente Provisorio del Senado, Ing. Jorge Omar Solá Jais.

Dcto. GJ. Nº 1464 – 08-08-2019 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Decreto PD. (S.P.I.E.P.) Nº 1465

CRÉASE EL PROGRAMA PROVINCIAL DE SOSTÉN Y MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR OVILICULA

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Agosto de 2019.

VISTO:

El Expediente M-10292/2019, por el cual el Ministerio de Producción y Desarrollo, propicia la creación del Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola de la provincia de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03, la Subsecretaría de Promoción de Inversiones y Evaluación de Proyectos, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo, impulsa la creación del Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola, atendiendo el requerimiento realizado por productores nucleados en la Asociación Olivícola de Catamarca, entidad que ha realizado diferentes presentaciones referidas al impacto del costo de la energía .eléctrica en el funcionamiento y en la sostenibilidad de las actividades y de los puestos de empleo generados por dicho sector.

Que a fs. 24/26, Subsecretaría de Presupuesto, mediante Informe Número: IF-2019-00188673-CAT-DECP#SSP, informa los créditos presupuestarios vigentes para el Ejercicio 2019 correspondientes al organismo de ejecución del Programa.

Que el Programa se fundamenta en el impacto negativo para la actividad olivícola del notable aumento del costo de la energía eléctrica a partir de Septiembre de 2018, tras la corrida cambiaria, y que con el último incremento de precio establecido por la Secretaría de Energía de la Nación pasó a ser el costo más importante para el sector productivo. Es así que entre diciembre de 2015 y octubre de 2018 el costo de la energía eléctrica para riego se incrementó en un 665% para usuarios de menos 300 kw, y en un 542% para usuarios de más de 300 kw.

Que con respecto a la lógica y necesidad de riego de las explotaciones agrícolas, debemos recordar que la irrigación de las plantaciones de Olivos más extensivas, se hace a partir del agua extraída del subsuelo. El recurso hídrico superficial, es muy escaso.

Que una perforación abastece de agua de riego a una superficie de 80 hectáreas implantadas con Olivo. Los acuíferos se ubican entre los 40 y los 250 metros. Los Equipos de bombeo se colocan entre los 60 y los 160 mts. de profundidad. Un equipo que extraiga 200 m3/h, requiere de una Potencia de 175 HP, en promedio. Con dos perforaciones se alcanzan los 300 KW/h.

Que el Régimen de Promoción instaurado por la Ley Nacional N° 22.021 y modificatorias, obliga al beneficiario a la extracción del Agua Subterránea para el riego de los cultivos, objeto de dicha promoción.

Que la Demanda de Energía la define el Requerimiento Hídrico del Cultivo. El Olivo adulto, con un volumen foliar de 10 mil m3/ha., requiere una lámina acumulada anual de 1.200 mm. En términos simples, 1.200 mm de lluvia. En los Valles del Oeste de Catamarca la precipitación media anual histórica es de 100 mm. Los 1.100 mm que faltan se deben dar con riego.

Que por este motivo la Energía Eléctrica, que se usa en los Equipos de Bombeo para extraer el agua de riego, pasa a ubicarse entre los factores ABC de la producción.

Que a ésto deben sumarse los daños generados por la situación de inclemencia climática, en los departamentos de Pomán, Andalgalá y Tinogasta por lo que el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Secretaría de Gobierno y Agroindustria declaró la Emergencia Agropecuaria para el Sector Olivícola, a través de la Resolución N° 200/19, de dicha Secretaría de Gobierno.

Que en la provincia de Catamarca existen un total de 112 empresas olivícolas, sumando las insertas aún en el régimen promocional, más aquellas cuyas inversiones han sido realizadas con capital propio.

Que consecuentemente es el sector con mayor superficie implantada, pero sobre todo con mayor impacto en términos de generación de empleo local, rural y en el interior de la provincia; de hecho es el principal empleador rural. Según datos oficiales, en diciembre de 2018 el empleo registrado en carácter de permanente del sector asciende a 1.100 trabajadores.

Que idéntica apreciación debe hacerse con relación a la incorporación indirecta de mano de obra local, producto de la demanda de servicios que le son propios y en especialidades técnicas vinculadas a la oferta universitaria provincial. Según datos de la Asociación Olivícola de Catamarca, aproximadamente 1.500 (un mil quinientos) profesionales y técnicos suministran servicios de gestión; mantenimiento de campos; de redes hídricas y eléctricas; gastronómicos entre otros.

Que frente a la actual coyuntura económica, financiera y social de altísimo contenido crítico en la que están viviendo las empresas del sector Olivícola de la Provincia de Catamarca, y en el entendimiento de que tal situación no se ha visto superada, es obligación del Estado, disponer de todas las medidas necesarias a efectos de atender las situaciones de crisis que pongan en peligro la calidad y/o cantidad de puestos de trabajo.

Que el servicio de energía eléctrica se considera un servicio público esencial, básico e irremplazable que forma parte de los derechos humanos de tipo económico y social, recayendo sobre el Estado la obligación de asegurar su acceso como parte de un piso de derechos humanos.

Que las desacertadas políticas implementadas por el Estado Nacional afectan de manera crítica al sector empresarial olivícola catamarqueño, impactando no solamente en la disminución de la producción y mantenimiento de las inversiones, sino también en la generación de empleo.

Que en este orden de cosas, el Estado Provincial considera imperioso tomar medidas en pos de brindarle protección al trabajador, acorde con lo que dispone el artículo 14° bis de la Constitución Nacional y el artículo 65° de la Constitución Provincial.

Que la Constitución de la Provincia de Catamarca establece en su artículo 55° que «El Estado garantiza la iniciativa privada armonizándola con los derechos de las personas y la comunidad. Promueve en todo su territorio el desarrollo económico integral y equilibrado como factor base de bienestar social. Asegura la radicación y continuidad de las industrias como fuentes genuinas de riqueza y fomenta todas las actividades productivas; agropecuarias, mineras, forestales, turísticas, artesanales, de comercialización y servicios, mediante créditos de fomento, desgravaciones, exenciones impositivas, adjudicación de tierras fiscales, subsidios en tarifas públicas y demás incentivos idóneos para ese fin (...)».

Que se prevé el despliegue de acciones por parte del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL dirigidas a mejorar la situación socio-económica, tanto del sector olivarero como de la población, adoptando como eje principal el sostén y mejoramiento de la competitividad coyuntural del sector a través del subsidio parcial del costo de la Energía Eléctrica, principal costo de producción en la actualidad.

Que a fs. 28/29, Asesoría Legal del Ministerio de Producción y Desarrollo, mediante Dictamen P. y D. N° 647/19, considera, salvo mejor criterio de la superioridad, se dicte el acto administrativo (decreto) creando el programa Provincial de Sostén y Mejora de la Competitividad del Sector Olivícola.

Que a fs. 42/45, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 929/19, manifestando que no surge impedimento legal para la creación del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», el cual tendrá vigencia entre los meses de Abril de 2019 y Abril de 2020, en consecuencia el Poder Ejecutivo puede emitir el acto administrativo que así lo disponga.

Que a fs. 56, obra intervención del Señor Ministro de Producción y Desarrollo.

Que el presente acto se dicta, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Créase el PROGRAMA PROVINCIAL DE SOSTEN Y MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR OLIVÍCOLA», el cual tiene como objetivo el sostener y generar condiciones coyunturales para mejorar la competitividad del sector olivícola de la Provincia de Catamarca, subsidiando el 30% (treinta por ciento) del VAD del costo de energía eléctrica de los usuarios de la

Empresa de Energía Catamarca SAPEM, entre los meses de Abril de 2019 a Abril de 2020, con la finalidad de contribuir a sostener los puestos de empleo generados por dicho sector en un contexto nacional y provincial de crisis económico-financiera,

ARTICULO 2°.- Entiéndase por componentes VAD del Básico Energético, a la sumatoria del cargo variable VAD y del cargo fijo VAD que se facture al usuario por consumo de energía y conforme a los cuadros tarifarios vigentes.

ARTICULO 3°.- Establézcase que las empresas que accedan al presente Programa, cuyas características y condiciones están contenidas en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal, deberán dar cumplimiento a los requisitos e información que fije la Autoridad de Aplicación en su reglamentación.

ARTICULO 4°.- En todos los casos, las empresas peticionantes deberán asumir en su solicitud, el compromiso expreso de cumplir estrictamente todas las obligaciones derivadas del presente Decreto y de sus normas reglamentarias.

ARTICULO 5°.- La Autoridad de Aplicación tendrá amplias facultades a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos en el marco del presente Programa.

ARTICULO 6°.- La falta de cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Decreto y de su Reglamentación, harán pasibles a los infractores de las siguientes sanciones:

a) Caducidad de pleno derecho de los beneficios concedidos.

b) Devolución de los montos que hayan sido beneficiados con más el interés máximo autorizado para operaciones de crédito ordinario por el Banco Central de la República Argentina a la fecha en que tenga lugar esta sanción.

La reglamentación establecerá el procedimiento sumario para la aplicación de las sanciones previstas en este Decreto.

ARTICULO 7°.- La Autoridad de Aplicación del Programa creado por el Artículo 1°, será el Ministerio de Producción y Desarrollo, por intermedio de la Subsecretaría de Promoción de Inversiones y Evaluación de Proyectos.

ARTICULO 8°.- Facúltese al Ministerio de Producción y Desarrollo a instrumentar la reglamentación del presente Programa y para el otorgamiento de los beneficios por acto fundado.

ARTICULO 9°.- Establézcase que el PROGRAMA PROVINCIAL DE SOSTÉN Y MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR OLIVÍCOLA se regirá por el presente Decreto y las Resoluciones Ministeriales de carácter complementario y/o interpretativo y/o reglamentario y/o ampliatorio que el Ministerio de Producción y Desarrollo dicte en el futuro en concordancia con el presente régimen legal.

ARTICULO 10°.- Los beneficios quedarán en firme tras el acto ministerial correspondiente.

ARTICULO 11°.- Las solicitudes que no obtengan resolución aprobatoria no tendrán derecho a reclamar beneficios de ninguna índole.

ARTICULO 12°.- Facúltese al Ministerio de Producción y Desarrollo a transferir a la EC SAPEM, los fondos financieros para costear el subsidio establecido en el presente decreto.

ARTICULO 13°.- Facúltese a la EC SAPEM a deducir del costo de la energía eléctrica el 30% del VAD, entre los meses de Abril de 2019 y Abril de 2020, de las Empresas insertas en el presente programa, previa notificación formal del otorgamiento de los beneficios por parte del Ministerio de Producción y Desarrollo de la Provincia.

ARTICULO 14°.- Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTICULO 15°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Producción y Desarrollo, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos y Empresa de Energía de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EC SAPEM).

ARTICULO 16°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Ing. Agrim. José Daniel Zelayarán
Ministro de Producción y Desarrollo

Nota: Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Nº 1466 – **Corresponde a la Ley Nº 5597 – Publicado en B.O. Nº 69/19.**

Dcto. Nº 1467 – **Corresponde a la Ley Nº 5599 – Publicado en B.O. Nº 69/19.**

Dcto. DS. Nº 1468 – 08-08-2019 – **Desarrollo Social** – Dése de Baja por fallecimiento al Sr. Orlando Rosauro Nieva, CUIL. 20-12433032-8, Grupo D, Grado 1, Pta. Pte., Complejo Huaina Huasi de este Ministerio, a partir del 24MAR19.

Dcto. DS. Nº 1469 – 08-08-2019 – **Desarrollo Social** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Clara Lucinda Nieva, CUIL. 27-11101222-4 al cargo de Supervisora Indice 0,80 de este Ministerio, por acogerse a los Beneficios de Jubilación Ordinaria, a partir del 19SET18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. Nº 1470 – 12-08-2019 – **Obras Públicas** – Desígnase al Sr. René Isidro Ríos, DNI. Nº 29.369.753, en el cargo de Supervisor Indice 0,80 de este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Decreto ECyT. Nº 1471

AUTORÍZASE EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIO SOCIOEDUCATIVO

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Agosto de 2019.

VISTO:

El Expediente EX-2019-00087226- -CAT-SSGE#MECT, por el cual el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tramita la incorporación de fondos destinados a solventar financieramente la implementación del ‘’Programa Complementario Socioeducativo», destinado a la asistencia de equipos jurisdiccionales y referentes territoriales que intervienen en escuelas de nivel secundario, y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos seis (6) años los resultados del proceso de enseñanza - aprendizaje de nuestros alumnos vislumbran problemas cruciales que dan cuenta de un marcado índice de repitencia, abandono, sobreedad, egreso tardío, baja promoción trimestral y fracaso en el período de exámenes, ello atento a los datos proporcionado por el área de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

Que ante tal situación, se implementa desde el año 2016 en la Jurisdicción Provincial el Proyecto de Acompañamiento a la Trayectoria del Alumno -PATA-, proyecto pedagógico que atiende la trayectoria del joven catamarqueño desde una mirada integral, que se encarga no sólo del rendimiento académico sino también de su desarrollo psicoemocional.

Que el Proyecto PATA hasta el año 2018 era solventado con fondos Nacionales y en el presente año por razones de índole económica financiera se realiza un recorte presupuestario importante a los fondos provistos desde el Ministerio de Educación de la Nación, comprometiendo la continuidad de las líneas de acción previstas a ejecutarse en el presente año, y con ello la continuidad del proyecto integrador. Por ello, se hace necesario recurrir a la ayuda financiera y que los fondos para la continuidad del mismo sea provisto desde la Jurisdicción Provincial, ello a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la

continuidad de los profesionales que vienen desempeñando tareas desde el año 2016.

Que la continuidad permitirá garantizar trayectorias de calidad con mejoras en el aprendizaje de todos los jóvenes, revalorizando a la institución escolar como un ámbito potente para el desarrollo de una enseñanza sin ningún tipo de discriminación para el logro de aprendizajes, ampliando sus capacidades y talentos, mejorando la relación con las familias y la comunidad mediante la participación activa de todos los actores involucrados en el quehacer educativo.

Que el Programa Complementario Socioeducativo que se propone, implica la continuidad de los recursos humanos con perfiles adecuados que atienda la diversidad de situaciones que se plantean en las instituciones, garantizando la igualdad de oportunidades y una mejor educación a los jóvenes que viven en las zonas más aisladas de nuestra Provincia, manteniendo la continuidad del proyecto integrador.

Que es responsabilidad de Estado elaborar políticas públicas para generar empleo e inclusión social, derecho consagrado en el Artículo 75° inc. 9) de la Constitución Nacional, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 6°, inc. 2), el cual dispone entre las medidas que deben tomar los Estados para garantizar la plena efectividad del derecho a trabajar.

Que la Ley de Educación Provincial N° 5.381 en su Artículo 4° establece que «El Estado Provincial tiene la responsabilidad originaria, primordial e indelegable de proveer una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos los habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad, equidad y justicia social en el ejercicio del derecho, con la participación de la comunidad educativa, las familias y las organizaciones sociales»; Asimismo en su Artículo 115° dispone «El Gobierno y administración del Sistema Educativo es una responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien diseña, implementa y evalúa las políticas educativas de acuerdo con los lineamientos de la presente Ley conforme a los criterios Constitucionales de Unidad Nacional y Federalismo».

Que en orden 03, obra COPDI-2019-00087281-CAT-SSGE#MECT la Dirección de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, solicita la incorporación presupuestaria de fondos destinados a solventar financieramente la continuidad de la implementación del programa PATA, Asimismo, en página 2 a 9, se adjunta Proyecto del Programa Complementario Socio Educativo, en página 10/13, obra Proyecto de Decreto junto a su Anexo I.

Que en orden 8, interviene la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología mediante Dictamen D.P.AJ. N° 169/2019, IF-2019-00092329-CAT-DAJ#MECT, quien por las consideraciones de hecho y de derecho precedentemente expuestas, aconseja la continuidad del trámite a los fines del acto administrativo que apruebe el Proyecto Pedagógico de Acompañamiento de la Trayectoria del Alumno (PATA).

Que en orden 10, COPDI-2019-00092396-CAT-SSGE#MECT, obra Nota S.E. N° 67/2019 de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en la que expresa que considerando la situación financiera y los gastos que demanda la continuidad del programa, se realizó un sondeo y desde el Equipo Técnico se propone el agrupamiento de escuelas a fin de que un referente atienda las problemáticas socioeducativas de alumnos en escuelas circundantes con matricula reducida; en tanto que en las escuelas con alta matrícula se le asigna un solo referente. Dada la importancia que genera el aporte de los referentes en las instituciones educativas, solicita la viabilización ante las autoridades pertinentes la aprobación del Proyecto complementario socioeducativo.

Que en orden 38, mediante nota NO-2019-00190461-CAT-SSCA#MECT, la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, informa Detalle Programática, Unidad Ejecutora y Fuente de Financiamiento en el cuál se implementó el Proyecto de Acompañamiento a la Trayectoria del Alumno (PATA), como así también información de costos totales actualizados que demandaría llevar a la práctica el Programa Complementario Socioeducativo.

Que en orden 41, obra IF-2019-00191513-CAT-DECP#SSP, la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por lo que informa la disponibilidad de crédito en las partidas a la que se imputarán los gastos.

Que el Artículo 7° de la Ley 5.586 de Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2019, faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que considere necesarios con la única

limitación de no alterar el total de las erogaciones. A su vez, el Artículo 12°, inc. b) prevé la facultad del Poder Ejecutivo para efectuar la incorporación de los Recursos de Fuente de Financiamiento de cualquier naturaleza, no prevista en el Presupuesto, originados en el ejercicio o en ejercicios anteriores provenientes del Estado Nacional o de cualquier otro origen, con o sin afectación específica y el correspondiente aumento de las erogaciones, con comunicación a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Poder Legislativo.

Que en orden 47, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen Firma Conjunta IF-2019-00214241-CAT-AGG de fecha 02 de Julio de 2019, en el que concluye que, por lo expuesto precedentemente, puede el Poder Ejecutivo Provincial proceder al dictado del Decreto pertinente.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución Provincial.

Por ello

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a la implementación del PROGRAMA COMPLEMENTARIO SOCIOEDUCATIVO destinado a la asistencia financiera de los Equipos Jurisdiccionales y Referentes Territoriales de Secundaria que implementan líneas de acción en escuelas secundarias del territorio Provincial, a través del Proyecto de Acompañamiento de la Trayectoria del Alumno -PATA-.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Reglamento para la implementación del Programa Complementario Socio educativo autorizado por el Artículo 1°, que se encuentra especificado en el Anexo Único y forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a aprobar mediante instrumento legal el Listado de las escuelas que ingresarán al Programa, como así también los integrantes del Equipo Jurisdiccional y Referentes Territoriales de Secundaria.

ARTÍCULO 4°.- Autorizase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para que, a través de sus dependencias, autorice y proceda a la liquidación y pago mensual de los honorarios del Equipo Técnico Jurisdiccional (ETJ), Referente Jurisdiccional (RJ) y Referente Territoriales de Secundaria (RTS) que tendrán las funciones establecidas y reglamentadas según el Anexo que acompaña al presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a practicar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de garantizar la implementación del Programa Complementario Socioeducativo.

ARTÍCULO 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Administración, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. (SEDyR.) Nº 1472 – 12-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio por la suma de $ 400.000,00 a favor de Catamarca Rugby Club, en la persona de su Presidente Sr. Toni Sfeir, DNI. Nº 19.019.442 y Tesorero Sr. Sergio Horacio Gallardo, DNI. Nº 22.397.691, destinado a solventar los gastos que demande la construcción de una batería de baños para el salón multiuso de dicho

Club. El beneficiario deberá presentar ante la Dción. de Administración de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, en un plazo no mayor a los 30 días la rendición de cuentas correspondiente acompañada de toda la documentación que acredite la utilización de la suma concedida, ello en conformidad a lo normado por la Acordada TC. Nº 602/80 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. OP. Nº 01 – 09-01-2019 – **Obras Públicas** – Aféctase a Juan Alejandro Carrizo, DNI. N° 23.786.133, a prestar servicio en la Secretaría de Estado de Turismo de Catamarca durante ENE19, como chofer a cargo del vehículo Ford Ranger Dominio: LZZ 989.

Resol. Minist. OP. Nº 02 – 11-01-2019 – **Obras Públicas** – Apruébanse los Anexos que forman parte integrante del Expte. EX 2019-00005501, CAT, MOP, correspondiente al «Nomenclador General de Insumos, Período NOV18. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 03 – 18-01-2019 – **Obras Públicas** – Aféctase a Juan Alejandro Carrizo, DNI. N° 23.786.133, a prestar servicio en la Secretaría de Estado de Turismo de Catamarca durante ENE19, como chofer a cargo del vehículo Ford Ranger Dominio: LZZ 989.

Resol. Minist. OP. Nº 04 – 18-01-2019 – **Obras Públicas** – Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio a realizar la transferencia de fondos por $ 12.984.279,28, a la Cta. Bancaria de la Empresa Producat SAPEM. N° 4660217793, del Banco de la Nación Argentina Suc. Catamarca.

Resol. Minist. OP. Nº 05 – 31-01-2019 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio y la Municipalidad de El Alto. Se deja expresa constancia que este Ministerio se exime de todo tipo de vinculación con la obra a realizarse, aportando únicamente lo especificado en el presente Convenio. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 06 – 31-01-2019 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio y la Municipalidad de Los Varelas. Se deja expresa constancia que este Ministerio se exime de todo tipo de vinculación con la obra a realizarse, aportando únicamente lo especificado en el presente Convenio. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección

Resol. Minist. OP. Nº 07 – 31-01-2019 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio y la Municipalidad de Fiambalá. Se deja expresa constancia que este Ministerio se exime de todo tipo de vinculación con la obra a realizarse, aportando únicamente lo especificado en el presente Convenio. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección

Resol. Minist. OP. Nº 08 – 05-02-2019 – **Obras Públicas** – Aféctase a Juan Alejandro Carrizo, DNI. N° 23.786.133, a prestar servicio en la Secretaría de Estado de Turismo de Catamarca durante FEB19, como chofer a cargo del vehículo Ford Ranger Dominio: LZZ 989.

Resol. Minist. OP. Nº 09 – 05-02-2019 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio y la Municipalidad de Pozo de Piedra de la Provincia de Catamarca. Se deja expresa constancia la responsabilidad de ambas jurisdicciones presten colaboración para la prestación de servicios públicos de agua potable y saneamiento de interés común en jurisdicción del Municipio, entendiéndose por tales el mantenimiento de la red de agua existente, construcciones, refacciones, instalaciones, trabajos para las dichas obras y los servicios mencionados, en general con fines de interés público. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 10 – 05-02-2019 – **Obras Públicas** – Apruébase el Acta de Redeterminación de Precios suscrita entre el Arq. Carlos Hernán Reynoso, DNI. N° 24.605.977 (Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Infraestructura Escolar) y el Sr. Ignacio Francisco Palou en representación de la firma «Serveitec» de Ignacio Francisco Palou CUIT. 20-18507441-3, mediante la cual la Contratista y el Comitente, por aplicación del régimen establecido por el Dcto. 691/16 «Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos

de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas» de la Administración Pública Nacional, acuerdan que el monto de la Redeterminación N° 01 sobre el faltante de obra a ejecutar a JUL17 asciende a $ 255.636,24. El gasto será imputado a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 11 – 06-02-2019 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración organismo de la Subsec. de Infraestructura Pública del Ministerio, en la Contratación Directa N° 334/18, para la obra: «Refacciones y Reparaciones de Edificios Públicos, Dpto. Capital, Catamarca, (Predio Ferial Catamarca), Adquisición de Materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 511.835,42. Adjudícase la Contratación Directa N° 360/18, aprobada precedentemente a la firma, «FJC Distribuciones» de Francisco J. Caravaca, por $11.826,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 12 – 08-02-2019 **– Obras Públicas –** Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPOC. N° 07/19. Apruébase el Acta Acuerdo y su Anexo, suscripta entre el Ing. Hugo Mashud Creche, en su carácter de Director Provincial de Obras por Contrato y el Ing. Oscar A. Doering, representante Técnico de la empresa Sucesión Mogetta de Guido David, con relación a la Ampliación de Obra, correspondiente «Accesos con Pedraplen y Alcantarillas del Puente en RP33 sobre Río Santa Cruz con Defensas y Encauzamientos, Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca», cuyo monto asciende a $ 9.393.311,01.

Resol. Minist. OP. Nº 13 – 12-02-2019 **– Obras Públicas –** Aprópiase para el Ejercicio Financiero 2019, los Gastos efectuados en Comisiones de Servicio, Resol. Minist. N° 351/18: 436; 442 al 446; 450; 463; 465; 471; 472; 475; 476; 529; 537; 547; 582; 620; 637 todas del Año 2018, por $ 23.815,82.

Resol. Minist. OP. Nº 14 – 13-02-2019 **– Obras Públicas –** Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio y la Municipalidad de Pomán de la Provincia de Catamarca. Se deja expresa constancia la responsabilidad de ambas jurisdicciones presten colaboración para la prestación de servicios públicos de agua potable y saneamiento de interés común en jurisdicción del Municipio, entendiéndose por tales el mantenimiento de la red de agua existente, construcciones, refacciones, instalaciones, trabajos para las dichas obras y los servicios mencionados, en general con fines de interés público. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 15 – 13-02-2019 **– Obras Públicas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Incrementando $3.090.360,00 en Recursos y partidas de la Subsec. de Unidad de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar, conforme se indica en los Anexos I y II que forman parte del presente para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 16 – 13-02-2019 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración en la Licitación Privada Nº 04/18, para la ejecución de la Obra: « Manzana de las Artes, Plaza de las Artes, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca», cuyo presupuesto Oficial es de $ 7.833.250,12 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la Empresa: «Huasi Construcciones SRL.», por $ 7.811.388,97. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, organismo de Subsec. de Infraestructura Pública, a suscribir con la adjudicataria el contrato de obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, de la Subsec. de Administración, ambos organismos del Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas presupuestarias vigentes. Remítase el presente Acto Administrativo para el Control pertinente al Tribunal de Cuentas de la Provincia a fin de dar cumplimiento con la acordada TC. N° 1790 y sus modificaciones.

Resol. Minist. OP. Nº 17 – 14-02-2019 – **Obras Públicas –** Declárase zona de Tutela del agua subterránea la cuenca hidrogeológica del Río Los Patos en el Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra;

donde la exploración, explotación y uso del agua subterránea estarán condicionados al régimen que se expone a continuación, con la finalidad de la protección del acuífero. En virtud de lo estipulado en el Art. N° 56 del Dcto. Reglamentario 2142/74 se establece como Zona de Tutela una distancia mínima de 200 metros desde la línea de ribera del Río y a lo largo de todo su recorrido. Los solicitantes y/o actuales usuarios de agua subterránea dentro de la Zona a los fines de la protección del consumo del recurso, podrán obtener el Permiso Precario de Uso en los términos y extensión del Art. 7 de la Ley de Aguas N° 2.577/73, Decreto mencionado y normativa concordante. Para el cumplimiento los usuarios del agua dentro de la zona deberán en el término de 30 días hábiles desde la publicación del presente instrumento, presentar la documentación requerida por las normas establecidas en la Ley de Aguas, respecto a los permisos de exploración y explotación. A su vez deberán presentar un Plan de Alerta Temprana con condicionamientos de derechos para el monitoreo continuo de la cuenca del Río, que deberá proponer componente, parámetro o indicador a monitorear, frecuencia y definir los puntos de medición. La Dción. Pcial. de Hidrología y Evaluación de Recurso Hídricos será el organismo encargado de la evaluación y aprobación de los componentes, parámetros, frecuencia, definición de puntos de medición y propondrá las características de los equipos a instalar del Plan de Alerta Temprano y tendrá la responsabilidad del seguimiento de dicho plan, efectuará los controles que le caben al estado y activará los mecanismos necesarios para activar dicho plan en pos de la conservación de la cuenca del Río. Los permisos que se otorguen serán con carácter transitorio, estando sujeta su utilización a los resultados de los estudios e investigaciones sobre la cuenca hidrológica, sobre la capacidad del acuífero o reservorio del agua subterránea. En todo caso, una vez puesta en marcha la perforación, la misma podrá suspenderse o clausurarse, sin responsabilidad para la administración y a cargo del titular en función de los resultados del Plan de Alerta temprana. La Subsec. de Planificación de Recursos Hídricos será la encargada de viabilizar todos los estudios e investigaciones necesarias para la evaluación de la cuenca, como así también cualquier otra actividad que permita el conocimiento del recurso para lo cual podrá valerse de la cooperación de otras instituciones y organismos públicos y/o privados.

Resol. Minist. OP. Nº 18 – 14-02-2019 – **Obras Públicas –** Apruébanse los Anexos que forman parte de la presente, correspondientes a «Nomenclador Gral. de Insumos, período 01 al 31OCT18. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dción.

Resol. Minist. OP. Nº 19 – 15-02-2019 – **Obras Públicas –** Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio a realizar la transferencia fondos por $ 9.188.296,58, a la Cuenta Bancaria de la Empresa PRODUCAT SAPEM N° 4660217793, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. Minist. OP. Nº 20 – 15-02-2019 – **Obras Públicas –** Déjase sin efecto en todos sus términos Resol. ECAT. MOP. N° 15/19, incluyendo sus Anexos correspondientes. Incorpórase en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero, Anexo I aprobado por Dcto. Acdo. Nº 1/19, la Partida de Recursos de la Clasificación de los Recursos por Rubro se indica: Clasificación de Recursos por Rubro, Incorporar: Tipo 22, Clase 2, Concepto 1 Subconcep 6, Descripción: Infraestructura Escolar de la Nación. Modifícanse el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Incrementando $ 3.090.360,00 en Recursos y partidas de la Subsec. de la Unidad de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar, conforme se indica en los Anexos I y II que forman parte del presente para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 21 – 15-02-2019 – **Obras Públicas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Incrementando $ 984.980,99 en Recursos y partidas de Dción. Pcial. de Obra por Contrato e Infraestructura Pública, conforme se indica en los Anexos I y II que forman parte del presente para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 22 – 19-02-2019 – **Obras Públicas –** Apruébanse los Anexos que forman parte de la presente, correspondiente a «Nomenclador Gral. de Insumos, período 01 al 31AGO18. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 23 – 19-02-2019 – **Obras Públicas –** Apruébase los Anexos que forman parte de la presente, correspondiente a «Nomenclador Gral. de Insumos, período 01 al 31DIC18. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 24 – 19-02-2019 – **Obras Públicas –** Aféctase al Sr. Lucas Maximiliano Gutiérrez, DNI. N° 33.360.266, a prestar servicio en la Subsec. de Planificación, Gobierno de Catamarca, el 21 y 22FEB19, como Chofer a cargo del vehículo (Marca Ford, Modelo Ranger XLT, Dominio PDR, 951).

Resol. Minist. OP. Nº 25 – 22-02-2019 – **Obras Públicas –** Aféctase a Ricardo Daniel Morales, DNI. N° 28.503.953, de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas a la Dción. del Parque Automotor, Subsec. de Administración de este Ministerio, a partir del 03DIC18 y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. OP. Nº 26 – 22-02-2019 – **Obras Públicas –** Apruébase el Certificado de Inspección N° 54 por $ 418.646,98 y el certificado de Inspección redeterminado por $ 1.058.779,23 correspondiente a DIC18 a favor de la Empresa: Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial SA., Hytsa Estudios y Proyectos SA., UTE., Contratista de la Inspección Técnica y Ambiental de la Obra: «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. de Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo. Remítase copia certificada del presente Instrumento legal a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento externo del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda, para efectuar el trámite correspondiente al pago de los importes totales de los certificados aprobados.

Resol. Minist. OP. Nº 27 – 22-02-2019 – **Obras Públicas –** Apruébase todo lo actuado por la Subsec. de Planificación de los Recursos Hídricos en una nueva Prórroga al plazo contractual para la presentación del Informe Final sobre el Estudio: «Modelación Hidrológica sobre Rio San Jerónimo, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca» la cual comenzó a regir a partir del 15DIC por el término de 120 días corridos.

Resol. Minist. OP. Nº 28 – 22-02-2019 **– Obras Públicas –** Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto entre este Ministerio y la Secretaría de Seguridad Democrática. Se deja expresa constancia que el Ministerio con el aporte de la provisión de todo el material que se indica en Anexo del presente Convenio para la obra: Aulas Escuela de Cadetes de la Provincia de Catamarca», en el cual, el material se entregará en una etapa debiendo certificarse cada una de ellas luego de su utilización realizándose un certificado final de provisión de material. Cabe aclarar que el Ministerio queda liberado de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de la obra. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 29 – 26-02-2019 **– Obras Públicas –** Dispónese la apertura de una Cta. Cte. en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, Moneda: Pesos, denominada Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Catamarca, Obras por Administración, Programa de Reconstrucción y Recomposición de Infraestructura, Etapa II. Los Funcionarios autorizados para la misma serán como titulares: CPN. Lucas Zampieri, DNI. 27.078.249, Subsecretario de Administración, CPN. Alicia Anahí Aparicio Marín, DNI. 28.114.427, directora Provincial, CPN. Ana Gabriela Rizo, DNI. 33.360.076, Jefa del Area Tesorería de Dción. Pcial. de Administración, todos de este Ministerio. La mencionada Cuenta no podrá ser operada sino con la firma de por lo menos uno de los titulares.

Resol. Minist. OP. Nº 30 – 26-02-2019 – **Obras Públicas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Incrementando $5.117.621,41 en Recursos y partidas de Dción. Pcial. de Obra por Contrato e Infraestructura Pública, conforme se indica en los Anexos I y II que forman parte del presente para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 31 – 26-02-2019 – **Obras Públicas –** Autorízase al Sr. José Nicolás Cano, CUIL. 20-23024303-5, la realización de horario extraordinario hasta un máximo de 90 hs., a partir de Marzo.

Resol. Minist. OP. Nº 32 – 26-02-2019 – **Obras Públicas –** Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPOC. N° 16/19. Autorízase la neutralización de los

plazos de la Obra: «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. de Fray M. Esquiú y Valle Viejo, Provincia de Catamarca», solicitada por la Empresa «Industrial y Constructora SA., Coarco SA., UTE.», a través de la nota de pedido N° NP 1044-676-190215 de 15FEB19, hasta tanto se reserva lo referido a la Modificación de Obra N° 3 y la ampliación de Plazo pendiente.

Resol. Minist. OP. Nº 33 – 26-02-2019 **– Obras Públicas –** Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio y el Club Atlético Vélez Sarsfield. Se deja expresa constancia que este Ministerio se compromete a realizar la obra: «Construcción de Muro de Contención Sector Oeste, Portón ingreso para jugadores en predio Deportivo Club Atlético Vélez Sarsfield, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 34 – 26-02-2019 – **Obras Públicas –** Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPOC. N° 09/19. Autorízase de manera improrrogable, la ampliación de Plazo de la Obra «Construcción de Alcantarilla de Hormigón Armado sobre Río Manantiales, incluído accesos, Dpto. Santa Rosa, Provincia de Catamarca», solicitada por la Empresa «Italca Constructora SRL.» a través de Nota de Pedido N° 12, por el término de 2 meses, a partir del 31ENE y cuyo vencimiento de plazo opera el 31MAR19, inclusive.

Resol. Minist. OP. Nº 35 – 07-03-2019 **– Obras Públicas –** Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio y la Municipalidad de Saujíl, Dpto. Pomán. Se deja expresa constancia que este Ministerio se exime de todo tipo de vinculación con la obra, aportando únicamente lo especificado en el Convenio. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 36 – 07-03-2019 **– Obras Públicas –** Incorpórase en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero, Anexo I aprobado por Dcto. Acdo. Nº 1/19, la Partida de recursos de la Clasificación de los Recursos por Rubro que se indica: Clasificación de Recursos por Rubro, Incorporar: Tipo 35, Clase 1, Concepto 1 Subconcep 88, Descripción: Canon de Uso de Agua Potable. Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Incrementando $ 2.057.849,81 en Recursos del Mtrio. de Obras Públicas y en partidas Dción. Pcial. de Administración de Riego, Dción. Pcial. de Obras por Administración Obras Hidráulicas, Dción. Pcial. de Obras por Contrato Obras Hidráulicas y Subsec. de Administración de Agua y Obras Hidráulicas, conforme se indica en los Anexos I y II que forman parte del presente para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 37 – 07-03-2019 **– Obras Públicas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Incrementando $ 46.000.000,00 en Recursos y partidas Dción. Pcial. de Obras por Contrato Obras Hidráulicas, conforme se indica en los Anexos I y II que forman parte del presente para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 38 – 07-03-2019 **– Obras Públicas –** Amplíase el plazo contractual para la presentación del informe sobre el estudio, actualización y calibración de modelos hidráulicos desarrollados sobre El Río Ambato en El Rodeo, del 27FEB (fecha de vencimiento de última prórroga otorgada) al 27AGO19, quedando las demás condiciones contractuales conforme al contrato original, salvo lo aquí dispuesto.

Resol. Minist. OP. Nº 39 – 07-03-2019 – **Obras Públicas –** Apruébase el Certificado de Inspección N° 55 por $ 418.646,98 y el certificado de Inspección redeterminado por $ 1.098.824,49 correspondiente a ENE19 a favor de la Empresa: Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial SA., Hytsa Estudios y Proyectos SA., UTE., Contratista de la Inspección Técnica y Ambiental de la Obra: «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. de Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo. Remítase copia certificada del presente Instrumento Legal a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda, para efectuar el trámite correspondiente al pago de los aportes totales de los certificados aprobados.

Resol. Minist. OP. Nº 40 – 08-03-2019 – **Obras Públicas –** Rectifícase el Art. N° 2 de la Resol. Minist.

OP. N° 191/18 que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2° AUTORIZAR A LA DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS A LIQUIDAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ADICIONAL DE CAPATAZ GENERAL EN UN TODO DE ACUERDO AL DECRETO ACUERDO Nº 987/12.

Resol. Minist. OP. Nº 41 – 08-03-2019 – **Obras Públicas –** Aféctase al Sr. Hugo Sergio Pereyra, CUIL. 20-22902082-0, a prestar servicio a la Subsec. de Asuntos Institucionales como chofer a cargo del vehículo Ford Ranger Dominio: PLG 354 los siguientes día y lugares: Antofagasta de la Sierra del 12 al 15MAR; Icaño del 18 al 20MAR; Recreo el 21 y 22MAR; El Rodeo el 25 y 26 de MAR; Las Juntas el 27MAR; Los Varelas el 10 y 11ABR; La Puerta el 12ABR; Pozo de Piedra el 24 y 25ABR; Puerta de San José el 26ABR.

Resolución Ministerial OP. N° 42 - Publicada en B.O. N° 65/19.

Resol. Minist. OP. Nº 43 – 11-03-2019 – **Obras Públicas –** Déjase sin efecto la Resol. Minist. OP. Nº 74/18. Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. Nº 17/19.

Resol. Minist. OP. Nº 44 – 11-03-2019 – **Obras Públicas –** Apruébase el Acta de Redeterminación de Precios debidamente sellada, entre el Arq. Carlos Hernán Reynoso, DNI. Nº 24.605.977 (Subsec. de la Unidad Ejecutora de Infraestructura Escolar) y el Sr. Ignacio Francisco Palou, DNI. Nº 18.507.441 en representación de la firma «Serveitec» del Sr. Palou. La Contratista y el Comitente, por aplicación del régimen establecido por el Dcto. 691/16 «Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos y de consultorio de Obras Públicas» de la Administración Pública Nacional, acuerdan que el monto de la Redeterminación Nº 02 sobre la faltante de obra a ejecutar de JUL a DIC17 asciende a $ 299.423,18. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 45 – 11-03-2019 – **Obras Públicas –** Déjase sin efecto en todos sus términos la Adjudicación a la firma «MOBA Construcción» de Martín Basso, por incumplimiento a la presentación de documentación solicitada para la firma del Contrato de Obra para la construcción de la obra: Obra Construcción de Comedor y reparaciones varias en Escuela Nº 312 Las Tejas, Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca.

Resol. Minist. OP. Nº 46 – 13-03-2019 – **Obras Públicas –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SIP.) Nº 27/19.

Resol. Minist. OP. Nº 47 – 13-03-2019 – **Obras Públicas –** Ratifícase parcialmente la Resol. Minist. OP. N° 349/18 en donde se mencione el C.U.I.L. del agente Pedro Elio Gordillo, en cual deberá leerse: «C.U.I.L. N° 20-16667722-0».

Resol. Minist. OP. Nº 48 – 13-03-2019 **– Obras Públicas –** Apruébase en todas sus partes el Convenio de Cooperación celebrado entre la Subsec. de Infraestructura Pública y la Municipalidad del Dpto. Pomán. Se deja expresa constancia que este Ministerio con la provisión de materiales (22 chapas de 4,5 metros y 30 bolsas de cemento), para la construcción de la obra: «Techo y Piso para el taller de carpintería de la Escuela N° 12 del Dpto. Pomán». El Municipio tendrá la responsabilidad de llevar la dirección técnica y toda su construcción y a su vez se exime de todo tipo de vinculación con la obra, aportando únicamente lo especificado. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 49 – 13-03-2019 **– Obras Públicas –** Rectifícase el Monto de los Totales de la Hoja N° 1 del Anexo II de la Resol. Minist. CAT-MOP. N° 36/19 donde dice: DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 ($2.057.849,81), deberá leerse: DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 ($ 2.057.149,81).

Resol. Minist. OP. Nº 50 – 13-03-2019 **– Obras Públicas –** Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio y la Municipalidad de Hualfín, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca. Se deja expresa constancia que este Ministerio, entregará la asistencia necesaria al Municipio, asistencia administrativa, legal y técnica de la obra «Pasarela Peatonal Metálica sobre Río Villa Vil, La Quebrada, Hualfín», siendo la dirección técnica y toda la construcción responsabilidad exclusiva del Municipio. El Ministerio se exime de todo tipo de vinculación con

la obra a realizarse, aportando únicamente lo especificado en esta cláusula. Desígnase como colaboradores: Dr. Laureano Palacios, Dr. Ignacio Depetris, Ing. Gustavo Jordán. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 51 – 15-03-2019 **– Obras Públicas –** Interrúmpase la Licencia Anual 2017 de la Srta. Laura Fernanda Tomassi, CUIL. 27-28540450-4, Categ. 21, a partir del 13FEB19 y hasta nuevo Instrumento Legal.

Resol. Minist. OP. Nº 52 – 15-03-2019 **– Obras Públicas –** Rectifícase parcialmente la Resol. Minist. OP. N° 600/18 en el Art. Primero donde se mencione el nombre de la obra, en donde deberá leerse: ESCUELAS (ESCUELA N° 9 GUILLERMO RAMON BRIZUELA, ESCUELA N° 991 JUAN BAUTISTA ALBERDI, ESCUELA N° 491 NACIONES UNIDAS) – «ADQUISICION DE MATERIALES». Autorízase a realizar el gasto por la Fuente de Financiamiento N° 917 conforme a lo establecido mediante Expte. Letra «S» N° 20624/18 Restructuración interna de Partidas Presupuestarias, Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios.

Resol. Minist. OP. Nº 53 – 15-03-2019 **– Obras Públicas –** Rectifícase parcialmente la Resol. Minist. N° 562/18 en el Primer Considerando y Art. Primero donde se mencione el monto del Presupuesto oficial donde deberá leerse: «la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 69/100 ($ 596.439,69).

Resol. Minist. OP. Nº 54 – 15-03-2019 **– Obras Públicas –** Autorízase a conducir los Sres. Pablo Nicolás Castro Moreno, CUIL. 20-30676632-6 y Javier Antonio Olivera , CUIL. 20-32681674-5, vehículos oficiales de este Ministerio.

Resol. Minist. OP. Nº 55 – 15-03-2019 **– Obras Públicas –** Autorízase a la Subsec. de Administración del Ministerio a realizar la transferencia de fondos por $ 8.300.909,61 a la Cta. Bancaria de la Empresa Producat SAPEM N° 4660217793, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. Minist. OP. Nº 56 – Publicada en B.O. N° 65/19.

Resol. Minist. OP. Nº 57 – 15-03-2019 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración del Ministerio en el concurso de Precios N° 58/18, para la ejecución de la obra: «Centro Administrativo Andalgalá (Etapa de terminación) trabajos de reparaciones y refacciones varias, ciudad de Andalgalá, Dpto. Andalgalá, Provincia de Catamarca», cuyo presupuesto Oficial asciende a $ 3.034.835,72 y adjudícase lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación la ejecución de la obra, a la Empresa «Carrizo Isabel Patricia». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Administración, de la Subsec. de Infraestructura Pública, a suscribir con la Empresa, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Subsecretaría mencionada a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 58 – 18-03-2019 **– Obras Públicas –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPPYPOH. N° 37/19.

Resol. Minist. OP. Nº 59 – 18-03-2019 **– Obras Públicas –** Rectifícase parcialmente el Art. 1° de la Resol. Minist. OP. N° 51/19, donde erróneamente se tipió el mes de febrero debiéndose leer marzo.

Resol. Minist. OP. Nº 60 – 18-03-2019 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 22/19, para la obra: «Adquisición de Calzado de Seguridad (Botines) para agentes 1° entrega 2019, Segunda Etapa», cuyo presupuesto Oficial asciende a $ 862.650,00 y adjudícase la contratación Directa a la firma: «Bernardi SRL.» por $ 804.600,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración del Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 61 – 18-03-2019 **– Obras Públicas –** Incorpórase en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero, Anexo I aprobado por Dcto. Acdo. Nº 1/19, la partida de recursos de la Clasificación de los Recursos

por Rubro que se indica: Clasificación de Recursos por Rubro, Incorporar: Tipo 22, Clase 2, Concepto 1, Subconcep. 61, Descripción: Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación. Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Incrementando $ 14.458.470,32 en Recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Obras Hidráulicas, conforme se indica en los Anexos I y II que forman parte del presente para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2017

Resol. Minist. S. Nº 1023 – 11-07-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 040/17, realizada para la celebración de Convenio de Prestaciones Médicas de angioplastia periféricas con o sin stent, destinados a los beneficiarios del Programa Federal de Salud Incluir Salud, residentes en la provincia de Catamarca, por $ 500.000,00 y adjudícase a la firma «Instituto Médico de la Comunidad SRL.» CUIT. 30-695136842, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. Suscríbase Convenio con la firma mencionada, por el término de 6 meses. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Nº 1024 al 2012 – Pendientes.

Resol. Minist. S. Nº 2013 – 12-07-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, de este Ministerio, realizadas durante JUN17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 2014 – 12-07-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital Lavalle Area Programática N° 6, de este Ministerio, realizadas durante JUN17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 2015 – 12-07-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, contemplados en los Programas Nacionales, Becados Nacionales Ambientales de Control de Vectores, correspondiente a JUN17. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, cuyo monto es de $ 152.650,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2016 – 12-07-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece que los agentes de este Ministerio contemplados en los Programas Nacionales, Becados Nacionales Ambientales de Control de Vectores, que se desarrollan en la Provincia, percibirán un complemento por parte del Estado Provincial consistente en los valores establecidos en el Dcto. S. N° 1144/13, su Rectificatoria N° 1504/13 y Art. 2° del Dcto. Acdo. 2519/14 y Dcto. S. N° 2005/16, por el cual se incrementó el valor del estipendio a los beneficiarios de la Beca de trabajos otorgadas en el ámbito de la Administración Pública, correspondiente a JUN17. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente, cuyo monto es de $ 190.944,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2017 – 12-07-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, correspondientes al Programa Médicos Comunitarios, que se desarrollan en la Provincia, los cuales percibirán un complemento por parte del Estado Provincial consistente en los valores establecidos en el Dcto. S. N° 1144/13, su Rectificatoria N° 1504/13 y Artículo 2° del Dcto. Acdo. 2519/14 y Dcto. S. N° 2005/16, correspondiente a JUN17. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, cuyo monto es de $ 158.074,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2018 – 12-07-2017 – **Salud** – Reconócese los Adicionales por Tarea Asistencial y Dedicación Semi-Exclusiva, establecidos en el Art. 87° Inc. d) Pto. 1 e Inc. a) respectivamente, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de la agente Natalia Elizabeth Encarnación, CUIL. 27-25512000-5, Grupo A, Grado 4, con Funciones de Lic. en Enfermería,

en el Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Subsec. de Asistencia en Salud Pública. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 13OCT16.

Resol. Minist. S. Nº 2019 – 12-07-2017 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación correspondiente al pago de Sac 2° Semestre 2016, 90 días, cuyo importe es de $ 4.665,60, adeudados a la Sra. Alejandra del Valle Sposari, CUIL. 27-24473458-3, Grupo A, Grado 5, ex agente de la Dción. Gral .Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por haberse acogido a la Licencia por Cargo/Elec/Func. Sup. Gob. Art. 51° Dcto. 1895/94, a partir del 01OCT16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Hospital mencionado, a efectuar el Pago de la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 2020 – 12-07-2017 – **Salud** – Reconócese el Adicional por Zona Desfavorable establecido en el Art.87° Inc. i) Pto. 3, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de la agente Maria Isabel Rosales, CUIL. 27-14058026-6, Grupo A, Grado 1, Pta. Pte., con Funciones de Bioquímica en el Establecimiento Sanitario Distrital Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Dción. Area Programática N° 6, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 22DIC14.

Resol. Minist. S. Nº 2021 – 12-07-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 105.760,00, destinado a la adquisición de medicamentos, para el paciente Pablo Alfonso Gutierrez, DNI. N° 43.751.739, Beneficiario N° 405-89511280-0, de la Dción. Programa Federal de Salud, Incluir Salud. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, a favor de su apoderado Sr. Roque Jacinto Gutierrez, DNI. N° 20.364.076, con los recaudos legales del caso. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2022 – 12-07-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 028/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 616/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 452.270,00 y adjudícase a las firmas «Macropharma SA. CUIT. 30-70865088-5», por $ 338.850,00, «Plaza Oña SA, CUIT. 30-70993236-1, $ 113.420,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2023 – 12-07-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 426/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de compuestos químicos, con destino a la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 109.600.00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada, a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria, el Subsecretario de Asistencia en Salud Pública y la Jefa del SAF. 011. Fíjase la fecha de Apertura de las Ofertas para el 21JUL17 a las 11:00 hs. en la División mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2024 – 12-07-2017 – **Salud** – Rectifícase el Art. 3° de la Resol. Minist. S. 624/17, el cual quedará redactada de la siguiente manera: ……ARTICULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada en el Artículo 1°, a la Directora General, al Director Asistencial, al Director de Administración, la jefa del Servicio de Alimentación y Dietoterapia y un abogado Asesor del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón».-

Resol. Minist. S. Nº 2025 – 12-07-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 113/17, para la adquisición de medicamentos destinados al stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud, por $ 479.098,20 y adjudícase a la firma Noa Pharma SRL. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2026 – 12-07-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», a favor de la paciente Matilde del Valle Pacheco, DNI. N° 21.685.423, Beneficiaria N° 405-89701890-0, para solventar gastos para la adquisición de medicamentos, cuyo monto es de

$ 66.522,00. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago con los recaudos legales del caso. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2027 – 13-07-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece el «Régimen Especial de Becas del Programa Nacional Redes», correspondiente a JUN17. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, cuyo monto es de $ 96.800,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2028 – 13-07-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital Saujil, Area Programática N° 5, de este Ministerio, realizadas durante JUN17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 2029 – 13-07-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital de Andalgalá, Area Programática N° 9, de este Ministerio, realizadas durante JUN17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 2030 – 13-07-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital Interzonal San Juan Bautista, de este Ministerio, realizadas durante JUN17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. Nº 2031 – **Pendiente.**

Resol. Minist. S. Nº 2032 – 13-07-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Médicas, Bioquímicas y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Area Programática N° 1, de este Ministerio, realizadas durante JUN17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 2033 – 13-07-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», correspondiente a JUN17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Técnicas Activas, Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» Incrementar 345 hs. SAME Decremento 345 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 2034 – 13-07-2017 – **Salud** – Créase la Sala de Internación y la Unidad de Dolor Torácico en el Hospital Villa Dolores, Area Programática N° 2, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, ubicado en calle Carmen Barros S/N°, Villa Dolores, Dpto. Valle Viejo. Impónese «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» el nombre de «Dr. Dermidio Herrera», al Hospital mencionado.

Resol. Minist. S. Nº 2035 – 14-06-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, correspondiente a JUN17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Técnicas Activas: Programa Lleguemos al Barrio Incrementar 210 hs. Dción. de Atención Médica de Emergencia SAME Decremento 210 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 2036 – 14-07-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, correspondiente a JUN17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Técnicas Activas: Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud Incrementar 90 hs. SAME Decremento 90 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 2037 – 14-07-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Dción. Pcial. Atención Integral a Personas con Discapacidad, de este Ministerio, realizadas durante JUN17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 2038 – 14-07-2017 – **Salud** – Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el pago, por $ 1.007.288,00, correspondiente a las facturas «B» N° 0002-00000463/464, a favor de la firma Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Catamarca, por el servicio de anestesiología brindado en MAY17, En el marco del convenio firmado entre este Ministerio y la Asociación mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2039 – 14-07-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital de Villa Dolores, Area Programática N° 2, correspondiente a JUN17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Profesionales Activas: Area Programática N° 2 Incrementar 70 hs., Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Decremento 70 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 2040 – 14-07-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital de Tinogasta, Area Programática N° 10, de este Ministerio, realizadas durante JUN17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 2041 – 14-07-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital de Recreo, Area Programática N° 8, de este Ministerio, realizadas durante JUN17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 2042 – 14-07-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital La Merced, Area Programática N° 3, de este Ministerio, realizadas durante JUN17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 2043 – 14-07-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital de Icaño, Area Programática N° 7, de este Ministerio, realizadas durante JUN17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 2044 – 14-07-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Médicas ,

Bioquímicas y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Belén, Area Programática N° 11, correspondientes a JUN17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Profecionales Activas: Area Programática N° 11 Incrementar 180 hs., Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Decremento 180 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Médicas, Bioquímicas y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 2045 – 18-07-2017 – **Salud** – Aprópiase para el Ejercicio 2017, la suma de $ 148.765,20, correspondiente a las Ordenes de Compras N° 957/958/959/14, Facturas «B» N° 0001-00002163, de la firma «Drogería San Juan SRL.», por $ 54.406,80, N° 0001-00034019, «Medicina Integral SRL.», $ 69.494,40, N° 0050-00006608, «Laboratorio Internacional Argentino SA.», $ 24.864,00, correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica N° 399/14. Autorízase al organismo correspondiente a tramitar el pago a las firmas, por la provisión de productos farmacéuticos y medicinales a la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, se deberá tener en cuenta la Dispos. DPA. N° 707/16, dictada por la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, por la cual se aplica una multa por la mora incurrida en la provisión de medicamentos detallados en la Orden de Compra N° 959/14 de $ 3.978,24, para proceder a su descuento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2046 – 18-07-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 671/16, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 1757/16, realizada para la adquisición de compuestos químicos, con destino a la Dción. del Banco Central de Sangre, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 460.280,00 y adjudícase a la firma «Droguería General Paz de Ferrer SA. CUIT. 30-59088091-0», con una disminución de un 20% en los Items N° 13, 14, 19 y 20, por aplicación del Art. 12° Inc. c) del Anexo I, Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por Dcto. Acdo. N° 2248/08. Desestímase los Items N° 01 y 02 por falta de presupuesto. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2047 – 18-07-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 145/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 222/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 493.350,00 y adjudícase a la firma «Droguería Plaza Oña SA. CUIT. 30-70993236-1», con un incremento del 1,53% conforme a lo establecido por el Art. 12° Inc. c) del Anexo I, Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por Dcto. N° 2248/08. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2048 – 18-07-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 114/17, realizada para la adquisición de útiles menores, médicos quirúrgicos y de laboratorio, con destino a la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 122.750,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones de la misma, confeccionadas por Div. Licitaciones y Compras del SAF. 028. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director Provincial, el Director Asistencial y el Jefe del Servicio de Neonatología de la Maternidad. Facúltase a la Dción. Gral. de la Maternidad , a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2049 – 18-07-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 158/17, para la adquisición de alimentación enteral, destinada al stock de Farmacia de la Dción. del Programa Federal Incluir Salud, con un presupuesto oficial de $ 198.609,20. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Contable, Dción. del Programa, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director del Programa, al Director Provincial de Medicina Social Integral y a la responsable del Area Contable del Programa. Facúltase a la Dirección mencionda, a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2050 – 18-07-2017 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma Air Liquide Argentina SA., en concepto de oxigenoterapia domiciliaria a beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 130.976,28. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago, correspondiente a las Facturas «B» N° 0200-00010424/10425/10426, 0200-00010711/10712/10713/14, 0200-00011195/11196/11197, 0200-00011533/11534/11535, 0200-00011927/11928/11929, 0200-00012318/12319/12320, 0200-00012679/12680/12681, 0200-00013063/13064/13065, 0200-00013417/13418/13419, 0200-00013801/13802/13803, 0200-00014186/14187, 0200-00014563/14564 y 0200-00014989/14990/15. El gasto será imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2051 – 18-07-2017 – **Salud** – Créase la Sala de Internación y la Unidad de Dolor Torácico en el Hospital Villa Dolores, Area Programática N° 2, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, ubicado en calle Carmen Barros S/N°, Villa Dolores, Dpto. Valle Viejo. Impónese «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» el nombre de «Dr. Dermidio Herrera», al Hospital mencionado.

Resol. Minist. S. Nº 2052 – 18-07-2017 – **Salud** – Déjase sin efecto la Resol. Minist. S. N° 28/16, a través de la cual se asignó las Funciones de Jefa de Dpto. Despacho de este Ministerio, a la Prof. Rosana del Valle Chasarreta, CUIL. 27-23309240-7, Grupo C, Grado 3, Pta. Pte. Encárgase a la Srta. Natalia Inés López, CUIL. 27-28309597-0, Grupo D, Grado 5, las Funciones de Jefa de Dpto. Despacho del Ministerio, a partir de la fecha de su notificación. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente a favor de la agente mencionada.

Resol. Minist. S. Nº 2053 – 18-07-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 438/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de alimentos para personas, gestionada por la Dción. Pcial. Materno Infantil, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, destinada al Programa Evaluación Nutricional y Dación de Leche, para ser distribuida a la población bajo Programa madres embarazadas, que amamantan y niños menores de 6 años, por $ 499.950,00. Apruébase en todas sus partes las Bases de Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras, del SAF. 011, fijándose fecha para el Acto de Apertura de las Propuestas, el 27JUL17, a hs. 11:00 en las oficinas de Div. Compras, del Ministerio, Chacabuco 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Coordinadora del Programa mencionado y la Jefa del SAF. 011, de este Ministerio. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2054 – 18-07-2017 – **Salud** – Apruébase el Convenio de Capacitación, suscripto con fecha 22MAY17, entre la Asociación de Terapéutas Cognitivos del NOA, representada por el Mg. Dante Tolosa, DNI. N° 23.097.168 y la Subsec. de Salud Mental y Adicciones de la Pcia. de Catamarca, representada por el Lic. Matías García Terán, DNI. N° 31.126.460, con el objeto del cursado de la Diplomatura en Acompañamiento Terapéutico Cognitivo Integrativo, que se realiazará en las instalaciones del Centro Integral de Salud (CIS) de la Subsecretaría mencionada, con una duración de 1 año a partir de JUN17.

Resol. Minist. S. Nº 2055 – 18-07-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 439/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de alimentos para personas, con destino a la Dción. Pcial. de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 199.950,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Subsecretario de Asistencia en Salud Pública y la Jefa del SAF. 011. Fíjase la fecha de Apertura de Ofertas para el 27JUL17 a las 12:00 hs. en la Div. mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2056 – 18-07-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 393/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Area Programática N° 9, Hospital Zonal de Andalgalá, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial

de $ 200.008,70. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora Pcial. de Asistencia Sanitaria y la Jefa del SAF. 011. Fíjase la fecha para retirar y de Apertura de las Ofertas para el 24JUL17, a las 12:00 hs. en la División mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2057– 18-07-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 427/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio, con destino a la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 115.025,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria, el Subsecretario de Asistencia en Salud Pública y la Jefa del SAF. 011. Fíjase la fecha de Apertura de Ofertas para el 28JUL17 a las 11:00 hs. en la Div. mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2058 – 18-07-2017 – **Salud** – Apruébase el Cronograma del Primer llamado a Concurso Cerrado, para cubrir el Cargo de Jefe de Dpto. Enfermería, en el Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» y Maternidad Provincial «25 de Mayo», Publicación 14, 15 y 16AGO17, Inscripción 04, 05 y 06SEP, Lugar de Inscripción, Dción. de Enfermería Local 23 B, Ministerio de Salud Chacabuco 169, Horario, 08 a 12 hs. y de 15 a 19 hs. Entrevista, Maternidad Provincial 25 de Mayo 11 y 12SEP, Local, Dpto. Enfermería, Horario, 08 a 12 hs. Publicación 15SEP, Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» 18 y 19SEP Local, Dpto. Enfermería, Horario, 08 a 12 hs. Publicación 22SEP, Hospital Interzonal «San Juan Bautista» 25 y 26SEP17, Local, Dpto. Enfermería, Horario, 08 a 12 hs. Publicación 26SEP, Impugnación, 02 al 04OCT, Aceptación de Cargo e Inicio de Actividades 09OCT17.

Resol. Minist. Nº 2059 – **Pendiente.**

Resol. Minist. S. Nº 2060 – 19-07-2017 – **Salud** – Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia de Catamarca el «Equipo de Microgestión del Programa Nacional Proteger» el que estará conformado por las personas que se detallan en el Anexo I del presente instrumento legal, el mismo estará a cargo del Coordinador Provincial del Programa mencionado, el cual tendrá dependencia directa de este Ministerio, destinado a cubrir las necesidades operativas y particulares de la Coordinación provincial del Programa. Establécese como Misiones y Funciones del Equipo de Microgestión, las establecidas en el Anexo II del instrumento legal. Establécese que a partir de la fecha los siguientes programas, Programa Nacional de Prevención y Control de Diabetes Mellitus, Programa Nacional de Control de Lucha Contra el Tabaco, Programa Provincial de Abordaje Integral de la Enfermedad Renal Crónica, Programa de Lucha contra el Sedentarismo, Programa Nacional de Control de Lesiones pasaran a depender de la Coordinación Provincial del Programa Nacional Proteger. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2061 – 20-07-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 121.000,00, para solventar gastos para la realización de Cirugía Litotricia Uretral Endoscópica con instrumental flexible, destinado a la paciente Rosa Elena Vega, DNI. N° 17.763.260, es persona carente de recursos económicos y sin cobertura social. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la ayuda económica, a la Cta. Cte. N° 6243200670, CBU. N° 1500624200062432006700, CUIT. 30-54586767-9 del HSBC BANK Argentina SA., Domicilio Gascón 450 C.P. 1181 C.A.B.A., a favor del Hospital Italiano de Buenos Aires. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2062 – 20-07-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 315/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para el servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, para tareas de pulverización en el marco de la Campaña Lucha contra el Mosquito Aedes Aegytis, Subsec. de Medicina y Promoción en Salud, de este Ministerio, por $ 494.120,00, y adjudícase a la

firma «Corralón Ieco» de José Alberto Brizuela CUIT. 20-06956886-7. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2063 – 20-07-2017 – **Salud** – Acéptase la renuncia a la Función de Administradora del Area Programática N° 3, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, a la Sra. Karina Eugenia Carrizo, CUIL. 27-30311729-1, a partir del 14MAR17 y Asignase a la Sra. Paola Alejandra Sosa, CUIL. 27-29045999-6. Déjase sin efecto la Resol. Minist. S. N° 1042/15, mediante la cual se autorizó a la Dra. Mariana Díaz, DNI. N° 33.049.874, Directora General y a la Sra. Carrizo, como Cuentadantes de la Cta. Cte. Bancaria N° 46600506/53 del Banco Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca, Fondo Permanente. Autorízase a la Dra. Elsa Maricel Monge, Jefa del Area Programática N° 3, CUIL. 27-28995322-7 y a la Sra. Sosa, como Cuentadantes de la Cta. Bancaria mencionada.

Resol. Minist. S. Nº 2064 – 20-07-2017 – **Salud** – Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago de 57 Becas «Catamarca Crece», por $ 1.200,00 c/u, a los alumnos que cursan la Carrera de Enfermería en la Universidad Nacional de Catamarca, por $ 68.400,00, por el Periodo de MAY17, cuya nómina se encuentra detallada en el Anexo I del instrumento legal.La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2065 – 20-07-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 110/17, realizada para la adquisición de compuestos químicos, con destino a la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 499.981,68. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por Div. Licitaciones y Compras del SAF. 028. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director Provincial, el Director Asistencial y el Director de Mantenimiento. Facúltase a la Dirección General de la Maternidad a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SPG. N° 214 – 21-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 6.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Corina Elizabeth Brizuela, DNI. Nº 28.309.880, domiciliada en Av. Calchaquí, del Dpto. Belén, cuyo monto será destinado a solventar los gastos varios que demanden la cirugía y tratamiento médico de su esposo Roberto Carlos Garay. El gasto se imputará a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 - pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 215 – 21-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 3.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Stefanía del Valle Santillán, DNI. Nº 35.579.301, cuyo monto será destinado a solventar los gastos varios que demande la cirugía de su hija Mía Agustina Vega, el 24JUN19, en la Pcia. de Córdoba, pagadero al Sr. Julián Alberto Vega, DNI. N° 31.814.111, domiciliado en B° 172 Vv. Sur, casa N° 14, de esta ciudad Capital. El gasto se imputará a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 - pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 216 – 21-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 1.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Gladys Esther Luján, DNI. Nº 14.058.709, domiciliada en B° 50 Vv., calle Prof. Marcelo Acuña, casa N° 28, localidad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, cuyo monto será destinado a solventar los gastos varios que demande la manutención del grupo familiar. El gasto se imputará a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 - pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 217 – 26-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 6.000, con cargo a rendir cuenta, a favor del Sr. Jorge

Leandro Sarmiento, DNI. Nº 8.413.232, domiciliado en calle San Martín S/N°, localidad San Antonio, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande el pago de la factura del servicio eléctrico de su domicilio. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 - pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 218 – 27-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a cumplir Horas Extras, a partir de la fecha, a la Srta. Débora Mabel Ivanna Arreguez, CUIL. 27-34029921-9, Categ. 10, Agrup. Admin., Personal Planta Permanente.

Resol. SPG. N° 219 – 27-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a cumplir Horas Extras, a partir de la fecha, a la Sra. Paz María Tavera, CUIL. 27-16058650-3, Categ. 22, Agrup. Profesional, Personal Planta Permanente.

Resol. SPG. N° 220 – 28-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Director Provincial, la realización de la comisión de servicio del 01 al 03/07/19, con motivo de inauguración de ruta, muestra de ciencia en movimiento, inauguración del Observatorio Quilla Punco, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento $ 12.000,00, total $ 13.050,00.

Resol. SPG. N° 221 – 28-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Daniela Alejandra del Valle Cucillo, Supervisora, la realización de la comisión de servicio del 01 al 03/07/19, con motivo de inauguración de ruta, muestra de ciencias en movimiento, inauguración del Observatorio Quilla Punco, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SPG. N° 222 – 28-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Débora Mabel Ivanna Arreguez, Administrativa, la realización de la comisión de servicio del 01 al 03/07/19, con motivo de inauguración de ruta, muestra de ciencias en movimiento, inauguración del Observatorio Quilla Punco, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SPG. N° 223 – 28-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Mario Hernán Soria, Supervisor, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 02 y 03/07/19, con motivo de traslado al personal de la Dción. de Ceremonial y Protocolo, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento $ 9.000,00, total $ 9.700,00.

Resol. SPG. N° 224 – 28-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Martín Alejandro Brizuela, Supervisor, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 02 y 03/07/19, con motivo de inauguración de ruta, muestra de ciencias en movimiento, inauguración del Observatorio Quilla Punco, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00.

Resol. SPG. N° 225 – 28-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Lorena Soledad Morales, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio el 02 y 03/07/19, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00.

Resol. SPG. N° 226 – 28-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Antonia Mirian Alejandra Díaz, Custodia, la realización de la comisión de servicio el 02 y 03/07/19, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00.

Resol. SPG. N° 227 – 28-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. María Fernanda Arroyo, Custodia, la realización de la comisión de servicio el 02 y 03/07/19, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00.

Resol. SPG. N° 228 – 28-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. David Ariel Morales, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 02 y 03/07/19, con motivo de traslado de la Custodia Policial, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento $ 19.000,00, total $ 19.700,00.

Resol. SPG. N° 229 – 28-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Jorge Rosario del Valle Acosta, Supervisor, Chofer, la realización de la comisión

de servicio el 02 y 03/07/19, con motivo de traslado de la Sra. Gobernadora y demás funcionarios, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento $ 19.000,00, total $ 19.700,00.

Resol. SPG. N° 230 – 28-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Elena Claudia Bazán, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 02 y 03/07/19, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00.

Resol. SPG. N° 231 – 28-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. María de los Angeles herr, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 02 y 03/07/19, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00.

Resol. SPG. N° 232 – 28-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 6.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Ana Beatriz Carrizo, DNI. Nº 26.431.890, domiciliada en B° Valle Chico, calle 14, casa N° 109, de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos varios que demande el tratamiento médico de su concubino Pablo Sebastián Salcedo. El gasto se imputará a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 - pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 233 – 01-07-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 3.000, con cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. María Pía Batallán Rivarola, DNI. Nº 42.016.163, domiciliada en calle Mate de Luna N° 987, de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos varios que demanden la estadía en la Pcia. de Buenos Aires, dado que fueron seleccionados para representar a la Pcia. de Catamarca en el concurso de la TV Pública, «Argentina Baila 2019». El gasto se imputará a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 - pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 234 – 01-07-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 4.000, con cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Josefa Pasquier, DNI. Nº 5.000.128, domiciliada en B° 115 Vv., Casa N° 66, de la localidad de Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande el pago de la factura del servicio eléctrico de su domicilio. El gasto se imputará a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 - pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 235 – 03-07-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Lorena Soledad Morales, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio el 04/07/19, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, a la localidad de Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 350,00.

Resol. SPG. N° 236 – 03-07-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Florencia Gimena Castro, Custodia Oficial, la realización de la comisión de servicio el 04/07/19, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, a la localidad de Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento $ 8.000,00, total $ 8.350,00.

Resol. SPG. N° 237 – 03-07-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Alicia Esther castaño, Custodia Oficial, la realización de la comisión de servicio el 04/07/19, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, a la localidad de Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento $ 8.000,00, total $ 8.350,00.

Resol. SPG. N° 238 – 03-07-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. David Ariel Morales, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 04/07/19, con motivo de traslado de la Custodia Policial, a la localidad de Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 350,00.

Resol. SPG. N° 239 – 03-07-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Jorge Rosario del Valle Acosta, Supervisor, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 04/07/19, con motivo de traslado de la Sra. Gobernadora, a la localidad de Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 350,00.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
COLEGIO DE KINESIÓLOGOS Y
FISIOTERAPEUTAS DE CATAMARCA
DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2019. Hs 21.00

Se convoca a todos los colegiados, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el Salón Auditorio del SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, sito en Avda. Ocampo 50, el día DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2019 a Hs 21,00, en la que se procederá a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de dos colegiados para la firma del acta.

2.- Tomar la decisión a los fines de determinar la adhesión del Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Catamarca a la CAJA COMPLEMENTARIA INTERPROFESIONAL DE CATAMARCA.

Lic. Ricardo N. Sosa
Presidente
Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Catamarca

Lic. Edgardo R. Pintos
Secretario
Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Catamarca

ASA 3650 - 04, 08 y 11/X/2019

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2019, a las 16:30 horas en la sede de la Entidad sita en calle Pedro B. Palacios 2650 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1º de julio de 2018 y cerrado el 30 de junio de 2019.
3. Capital social. Consideraciones.
4. Evolución del rubro Inmuebles.
5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
6. Tratamiento de los excedentes.
7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8. Elección de dos (2) consejeros titulares y un (1) consejero suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los consejeros suplentes.
9. Elección de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
11. Consideración de lo resuelto por el Consejo de Administración por Acta Nº 1248 del 15 de julio de 2019, aprobando una última modificación a la redacción de los artículos 12, 30 y 32 de las Estatutos Sociales conforme lo requerido en Dictamen N° IF-2019 – 07052670- APN – GRYL* del INAES.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores

Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social. El Consejo de Administración; Mendoza, 09 de Agosto de 2019.

Luis Octavio Pierrini
Presidente

ASA 3663 – 08 y 11/X/2019

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2019 a las 18:30 horas en la sede de la Entidad sita en Pedro B. Palacios 2650 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2) Consideración refrendo de resolución del Consejo de Administración de fecha 25 de abril de 2019, instrumentada en Acta N° 1241.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La documentación está a disposición de los Señores Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. El Consejo de Administración. Mendoza, 13 de Agosto de 2019

Luis Octavio Pierrini
Presidente

ASA 3664 - 08 y 11/X/2019

AVISOS

LLAMADO A CONVOCTORIA MEJORAS DE INICIATIVA PRIVADA
COMPLEJO CLUB NÁUTICO DIQUE EL JUMEAL

EXPEDIENTE: LETRA «S» nº 2186/18

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: ST Nº 808/19

DECLARADO DE ÍNTERES PUBLICO MEDIANTE DECRETO ACUERDO 488/2018

Rubro: MEJORA INICIATIVA PRIVADA PROYECTO COMPLEJO CLUB NÁUTICO

PRESUPUESTO OFICIAL: TOTAL TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y NUEVE con 68/100. ($ 3.714.049.68)

FECHA Y HORA DE APERTURA: PARA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 A HORAS DIEZ, (HS.10:00) EN EL DPTO. UNIDAD SECTORIAL DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE TURISMO SITA EN GRAL ROCA S/N 1º CUADRA - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

RECEPCION DE OFERTAS: LAS OFERTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO HASTA LA HORA SEÑALADA PARA LA APERTURA EN MESA DE ENTRADAS DE LA SECRETARIA DE TURISMO.

LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA IMPLICARA QUE EL OFERENTE CONOCE, ACEPTA Y SE SOMETE A TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 4938, QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, LAS CONTRATACIONES, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES

Y LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL Y EL REGLAMENTO PARCIAL Nº 2 DE LA LEY 4938, APROBADO POR DECRETO ACUERDO 2248/08 Y SU MODIFICACIÓN 481/17. DECRETO- LEY N° 4639. DECRETO LEY N° 4952 LEY 4980 POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS N° 2730 DECRETO REGLAMENTARIO 1697/74, DECRETO ACUERDO 2459/14

RETIRO Y CONSULTAS DE BASES Y CONDICIONES: UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES-PERILAGOS - SECRETARIA DE TURISMO, SITO EN GRAL ROCA 30 - MANZANA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA DESDE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HS.-LOS PLIEGOS PUEDEN SER CONSULTADOS EN: www.cgp-catamarca.gob.ar.-

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE RIGE POR EL PROCEDIMIENTO DE INICIATIVA PRIVADA LEY 4938 DECRETO 2248/08.

AVI 3629 – 01, 04 y 08/X/2019

LLAMADO A CONVOCTORIA MEJORAS DE INICIATIVA PRIVADA PROYECTO GASTRONÓMICO SOBRE RUEDAS SR. LOMO Y SRA ENSALADA DIQUE EL JUMEAL

EXPEDIENTE: LETRA «S» Nº 2185/18

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: ST Nº 807/19

DECLARADO DE INTERÉS PUBLICO MEDIANTE DECRETO ACUERDO 487/2018

Rubro: MEJORA INICIATIVA PRIVADA PROYECTO GASTRONÓMICO SOBRE RUEDAS SR. LOMO Y SRA. ENSALADA EN DIQUE EL JUMEAL

PRESUPUESTO OFICIAL: TOTAL TRES MILLONES VEINTICUATRO Mil con 00/100. ($ 3.024.000.00)

FECHA Y HORA DE APERTURA: PARA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 A HORAS DIEZ (HS. 10:00) EN EL DPTO. UNIDAD SECTORIAL DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE TURISMO SITA EN GRAL. ROCA S/N 1º CUADRA - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

RECEPCION DE OFERTAS: LAS OFERTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO HASTA LA HORA SEÑALADA PARA LA APERTURA EN MESA DE ENTRADAS DE LA SECRETARIA DE TURISMO.

LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA IMPLICARA QUE EL OFERENTE CONOCE, ACEPTA Y SE SOMETE A TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 4938, QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, LAS CONTRATACIONES, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL Y EL REGLAMENTO PARCIAL Nº 2 DE LA LEY 4938, APROBADO POR DECRETO ACUERDO 2248/08 Y SU MODIFICACIÓN 481/17. DECRETO- LEY Nº 4639. DECRETO LEY Nº 4952 LEY 4980 POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Nº 2730 DECRETO REGLAMENTARIO 1697/74, DECRETO ACUERDO 2459/14.

RETIRO Y CONSULTAS DE BASES Y CONDICIONES: UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES- PERILAGOS - SECRETARIA DE TURISMO, SITO EN GRAL. ROCA Nº 30 - MANZANA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA DESDE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HS.-

LOS PLIEGOS PUEDEN SER CONSULTADOS EN www.cgp-catamarca.gob.ar.-

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE RIGE POR EL PROCEDIMIENTO DE INICIATIVA PRIVADA

LEY 4938 DECRETO 2248/08.

AVI 3645 - 04, 08 y 11/X/2019
